

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

49

#### EL ÁLAMO

##### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43, 114 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), por el presente he resuelto:

Primero.—Otorgar las siguientes delegaciones genéricas a favor de los concejales que a continuación se indican:

- Concejalía-Delegada de Presidencia, Portavocía y Régimen Interior, Cultura y Juventud: concejal-delegado, don Juan Carlos Orgaz Rufo.
- Concejalía-Delegada de Educación y Deportes, Economía y Hacienda, y Recursos Humanos: concejal-delegado, don Juan Manuel Orgaz Sánchez.
- Concejalía-Delegada de Sanidad, Servicios Sociales, Familia e Infancia, y Protección Civil: concejala-delegada, doña María Orgaz Muñoz.
- Concejalía-Delegada de Industria y Comercio, Parques y Jardines, Mayor y Mujer: concejala-delegada, doña María del Carmen Mercado Ollero.
- Concejalía-Delegada de Servicios Generales, Obras y Medio Ambiente, y Nuevas Tecnologías: concejal-delegado, don José Bonilla Vázquez.
- Concejalía-Delegada de Urbanismo, Transportes: concejal-delegado don Emeterio Pérez Gaitán.

Facultades: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los concejales-delegados de referencia tendrán la facultad de dirigir, gestionar e impulsar los correspondientes servicios, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en todas aquellas materias que no hayan sido delegadas en la Junta de Gobierno Local Municipal.

Condiciones: deberán informar puntualmente a esta Alcaldía de las actuaciones realizadas.

Segundo.—Otorgar delegación específica a favor de don José Bonilla Vázquez, concejal-delegado de Servicios Generales, Obras y Medio Ambiente, y Nuevas Tecnologías, para el siguiente asunto determinado: Concesión de Licencias de Obra Menor.

Facultades: la delegación especial contendrá la facultad de dirigir, gestionar e impulsar los correspondientes servicios, y la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Condiciones: se deberá informar puntualmente a esta Alcaldía de las actuaciones realizadas.

Tercero.—Otorgar delegación específica a favor de los seis concejales-delegados nombrados, para el siguiente asunto determinado: autorización de matrimonios civiles en el término municipal de El Álamo.

Facultades: la delegación especial contendrá la facultad de dirigir, gestionar e impulsar los correspondientes servicios, y la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Condiciones: En cada expediente de matrimonio, la Alcaldía designará al concejal-delegado que intervendrá. Se deberá informar puntualmente a esta Alcaldía de las actuaciones realizadas.

Cuarto.—Las delegaciones referidas quedan sujetas a las facultades de revocación y avocación que, en su caso, pueda ejercitar la Alcaldía en uso de las atribuciones que la normativa vigente le atribuye y, tendrán eficacia jurídica desde el día de hoy, con independencia de que conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la presente resolución se notifique a los interesados y, se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios municipal.



Quinto.—Se dará cuenta de la presente resolución al Pleno municipal en la primera sesión que celebre con posterioridad a esta fecha.

En El Álamo, a 17 de junio de 2015.—El secretario, Carlos Carbajosa del Olmo.—La alcaldesa, Natalia Quintana Serrano.

(03/22.482/15)

